



UNIVERSIDAD CES

Un compromiso con la excelencia

Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 1371 del 22 de marzo de 2007

**UNIVERSIDAD CES
CONSEJO SUPERIOR**

ACUERDO N° 0276

**POR EL CUAL SE CREA LA POLÍTICA DE GESTIÓN DE DATOS DE LA
UNIVERSIDAD CES**

Que de conformidad con el artículo 22, literal b, de los Estatutos, es atribución del Consejo Superior: Señalar las políticas académicas y económicas que deben seguirse en la Universidad.

CONSIDERANDO

Que la Universidad cuenta con amplia tradición y reconocimiento en el país, razón por la que su crecimiento sostenido requiere un manejo más formal de los datos.

Que la Universidad reconocen la importancia de los datos, como factor estratégico para generar información y conocimiento, que permita soportar la toma de decisiones.

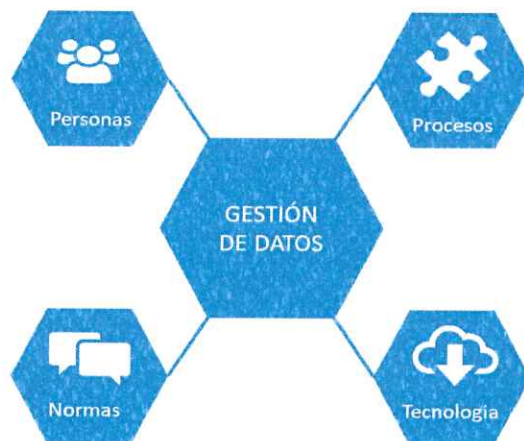
Que la cultura de autoevaluación y autorregulación, presentes de la Universidad desde su fundación, implican procesos de mejoramiento continuo, los mismos que se deben soportar en hechos y datos.

Que la normatividad colombiana para los procesos de gestión de la calidad, y las demás funciones, como el fomento y la inspección y vigilancia, requiere del reporte de información sobre el quehacer académico y administrativo de la Institución.

Que es necesario conservar la historia de la Universidad, para lo que se debe contar con una sólida base de gestión de datos.

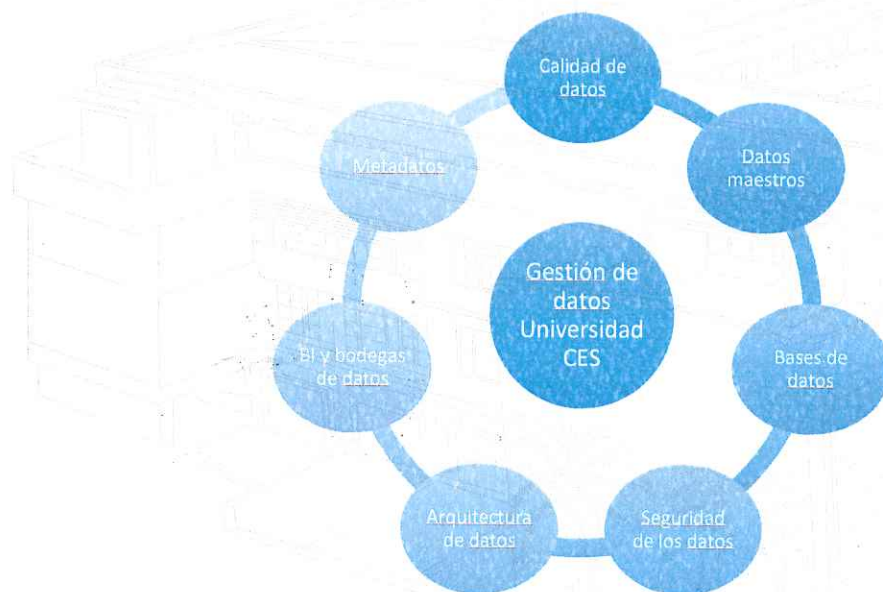
RESUELVE

Artículo primero. Definición: En la Universidad CES, la gestión de datos se entiende como un ejercicio estratégico que articula las personas, los procesos, la normatividad (políticas, procedimientos, instrucciones de trabajo, entre otras) y la infraestructura tecnológica, para controlar, proteger, entregar y mejorar el valor de los datos.



Artículo segundo. Objetivo de la política de gestión de datos: Establecer directrices para la gestión de los datos de la Universidad, definiendo su estructura y las responsabilidades de cada uno de los actores de la comunidad universitaria.

Artículo tercero. Elementos de la gestión de datos: En la Universidad, la gestión de datos incluye las actividades de evaluación de la calidad, almacenamiento en bases de datos, definición de datos maestros, seguridad de datos, arquitectura, inteligencia de negocio (BI) y desarrollo de datos, como se ilustra a continuación:





A continuación, se describen los elementos de la gestión de datos:

Gestión de la calidad de datos: Tiene como objetivo llevar a cabo iniciativas preventivas, para asegurar los criterios de calidad que se describen en el artículo sexto de esta política, por medio de un proceso sistemático que incluye actividades para la definición, medición, análisis y mejora de los datos, que se describen en procedimientos, instrucciones de trabajo, listas de chequeos, entre otros.

Gestión de bases de datos: Se refiere al desarrollo, mantenimiento y soporte de las bases de datos y la gestión de la tecnología para el almacenamiento.

Gestión de datos maestros: Conjunto de metodologías, herramientas y procesos necesarios para crear y mantener, de manera precisa y consistente, las tablas de referencia¹ que se encuentran en los sistemas de información para la ejecución de los procesos académicos y administrativos. Ejemplos: Datos de empleados, datos de estudiantes, datos de las facultades, datos de los programas, datos de los grupos de investigación, entre otros.

Gestión de seguridad de los datos: Se refiere a la planificación, el desarrollo y la ejecución de políticas y procedimientos de seguridad, para proporcionar una autenticación, autorización, acceso y auditoría adecuados de los datos y los activos de información.

Gestión de arquitectura de los datos: Se compone de los modelos, políticas, reglas y estándares que indican las estrategias para almacenar, organizar e integrar los datos que se recolectan en la Universidad.

Gestión de business intelligence y bodegas de datos: Se compone de actividades que respaldan la extracción, transformación y almacenamiento de los datos desde las fuentes de información existentes en la Universidad, para brindar herramientas de consulta de indicadores e informes que apoyan la toma de decisiones.

Gestión de desarrollo de datos: Actividades encaminadas al análisis, diseño, implementación y mantenimiento de soluciones de datos.

Gestión de metadatos: Hace referencia a la información que se debe conocer sobre los datos de los sistemas de información. Ejemplo: definición, tipo de dato, aplicaciones en las que interactúa, significado en los procesos, procesos en los que interviene, entre otros.

Artículo cuarto. Responsabilidad en la gestión de datos:

¹ También llamadas entidades o tablas maestras.



UNIVERSIDAD CES

Un compromiso con la excelencia

Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 1371 del 22 de marzo de 2007

Dependencia/Área	Responsabilidades
Oficina de Planeación y Autoevaluación	• Lidera la estrategia de gestión de datos de la Universidad. • Planifica y describe las directrices para la gestión de datos de la Universidad. • Establece criterios para la gestión de los datos (tiempos de entrega, tiempos de actualización del Boletín de Estadístico, elementos de validación, entre otros).
Jefes y/o responsables de unidades académicas y administrativas	• Planifica las actividades para la gestión de datos específicos de las unidades académicas y/o administrativas. • Vela por la calidad en la gestión de los datos al interior de las unidades académicas y/o administrativas, desde su ingreso, procesamiento y la información que se genere, así como el impacto que puede tener en los demás procesos de la Universidad. • Establece criterios para la gestión de los datos al interior de la dependencia, que garantice la calidad y consistencia de los resultados.
Tecnologías de la Información	• Identifica y gestiona los elementos técnicos (software, equipos, redes) de los sistemas de información de la Universidad. • Apoya a las unidades académicas y administrativas en la gestión de sus datos, a través de la comprensión del flujo de éstos en los sistemas de información y la evaluación de cambios en las herramientas tecnológicas que garantizan la calidad de los datos.
Comunidad universitaria	• Consulta y analiza los datos para apoyar la toma de decisiones en los procesos. • Reportar cualquier error o inconsistencia en la información.

Artículo quinto. Definiciones:

Dato: Unidad mínima de información que representan los eventos que ocurren en las organizaciones o en el entorno físico antes ser ordenados e interpretarlos en una forma que las personas puedan comprender y usar.



UNIVERSIDAD CES

Un compromiso con la excelencia

Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 1371 del 22 de marzo de 2007

Información: Conjunto organizado de datos procesados, que constituyen un mensaje sobre un determinado evento o fenómeno. Ejemplo: el nombre, la edad, el programa académico; unidos, configuran una información del estudiante.

Conocimiento: Relación entre la práctica y la teoría, entre la experiencia y la razón. También se define como la información puesta en contexto, unida a una comprensión de cómo utilizarla.

Gobierno de datos: Disciplina que trata los datos como un activo empresarial. Implica decisiones para optimizar, asegurar y aprovechar los datos; además, la articulación de personas, procesos, tecnología y políticas dentro de una organización, para obtener el valor óptimo de los datos.

Datos transaccionales: Registran los eventos que se realizan en la Universidad. Ejemplos: Inscripción de estudiantes, matrículas de estudiantes, entre otros.

Datos maestros: Datos transversales a toda la organización, que son consolidados para establecer una única verdad en los sistemas de información. También son conocidos como tablas de referencia.

Artículo sexto. Criterios de calidad de los datos:

Oportunidad: Los datos se encuentran disponibles en el momento que se necesitan.

Consistencia: Los datos son los mismos en todas las áreas o sistemas utilizados por la Universidad y son compatibles con datos previos.

Compleitud: Los datos tienen la profundidad, amplitud y alcance requeridos.

Veracidad: Los datos son confiables y reflejan el estado real de la variable que se está midiendo.

Confidencialidad: Establece criterios de divulgación a personas autorizadas.

Objetividad: Los datos deben ser el producto de criterios establecidos, que permitan la interpretación en forma estandarizada, por diferentes personas, en circunstancias diversas de tiempo y lugar.

Continuidad: Los datos deben ser generados en forma permanente, de tal manera que exista la disponibilidad de los mismos a través del tiempo.

Artículo séptimo. Normatividad:



UNIVERSIDAD CES

Un compromiso con la excelencia

Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 1371 del 22 de marzo de 2007

Ministerio de Educación. Decreto 1330 de 2019, por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación.

Consejo Nacional de Educación Superior (CESU). Acuerdo 02 de 2020, por el cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad.

Ministerio de Educación. Decreto 1767 de 2006, por el cual se reglamente el Sistema Nacional de Información de Educación Superior (SNIES) y se dictan otras disposiciones.

Ministerio de Educación. Decreto 20434 de 2016, por la cual se dictan disposiciones relacionadas con la administración de la información en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) y el reporte de información sobre el incremento de derecho pecuniarios y se deroga la Resolución No.12161 de 2015.

Ministerio de Educación. Resolución 1780 de 2010, por la cual se dictan disposiciones relacionadas con la administración y disponibilidad de la información en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES y se dictan otras disposiciones.

Congreso de Colombia. Ley 1581 de 2012, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales, la cual tiene por objeto desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Decreto 1377 de 2013, tiene como objeto reglamentar parcialmente la Ley [1581](#) de 2012, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.

Universidad CES. Acuerdo del Consejo Superior 0265 de 2019, por el cual se crea la Política de Gestión de Riesgo de la Universidad CES.



UNIVERSIDAD CES

Un compromiso con la excelencia

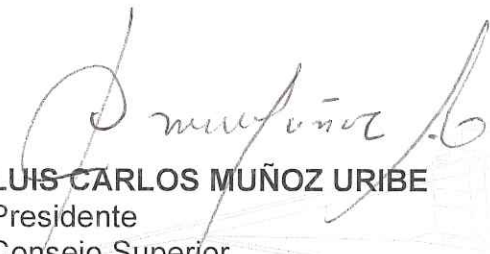
Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 1371 del 22 de marzo de 2007

Universidad CES. Resolución Rectoral 0027 de 2013, por la cual se crea la Políticas de Tratamiento de Información de la Universidad CES.

Artículo Octavo. El presente acuerdo deroga todas las normas que le sean contrarias.

Publíquese y Cúmplase,

Dado en Medellín, el veinticuatro (24) del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021).



LUIS CARLOS MUÑOZ URIBE
Presidente
Consejo Superior



PATRICIA CHEJNE FAYAD
Secretaria
Consejo Superior